Naciones Unidas S/2021/990

Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Canadá, Chad, Chequia, Chipre, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Namibia, Nauru, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Suecia, Suiza, Sudán, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay y Vanuatu: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando la declaración de su Presidencia S/PRST/2011/15, de 20 de julio de 2011,

Reiterando su responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la importancia de aplicar un enfoque integral a la consolidación y el sostenimiento de la paz, en particular previniendo los conflictos y abordando sus causas profundas en todas sus etapas,

Recordando la resolución 63/281 de la Asamblea General, en la que esta expresó profunda preocupación por las repercusiones que los efectos adversos del cambio climático, en particular la elevación del nivel del mar, podían tener para la seguridad, y *tomando nota* del informe del Secretario General de 11 de septiembre de 2009, en el que se resaltó la cuestión del cambio climático y sus posibles repercusiones para la

Se ruega reciclar

seguridad y se reconoció que el cambio climático solía ser un factor que exacerbaba las amenazas existentes,

Recordando que el Consejo de Seguridad ha destacado en repetidas ocasiones la necesidad de que las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y los Estados Miembros tengan en cuenta, según proceda, las repercusiones para la seguridad que los efectos adversos del cambio climático pueden tener en sus actividades, programas y estrategias en los países afectados, entre otros lugares, en la cuenca del lago Chad, Somalia, Darfur, Sudán del Sur, Malí, la República Democrática del Congo, África Occidental y Central, Chipre y el Iraq,

Recordando las resoluciones relativas al sostenimiento de la paz, *poniendo de relieve* la necesidad de adoptar un enfoque integral de todo el sistema de las Naciones Unidas para abordar el cambio climático y sus efectos, que incluya a todos los órganos y entidades pertinentes de las Naciones Unidas en consonancia con sus mandatos respectivos, y a ese respecto *reconociendo* la responsabilidad en las cuestiones de desarrollo sostenible conferida a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social y la importancia de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y *reconociendo también* que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, aprobado en virtud de la Convención, son los principales foros internacionales e intergubernamentales para negociar la respuesta mundial al cambio climático,

Reconociendo la importancia crucial de la adaptación y la resiliencia en las respuestas nacionales y mundiales al cambio climático y la contribución a la prevención de los conflictos de las medidas de mitigación tempranas,

Observando que un número cada vez mayor de Estados Miembros reconocen los efectos adversos del cambio climático para la seguridad en sus contextos nacionales, y *destacando* la responsabilidad primordial que incumbe a los Estados de elaborar y aplicar medidas para gestionar y afrontar los riesgos para la seguridad relacionados con el clima, y a ese respecto poniendo de relieve la necesidad de reforzar de manera sostenida la cooperación y la creación de capacidad a nivel internacional,

Recordando la obligación de todas las partes en los conflictos armados de cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario, incluidas las relacionadas con el medio natural, y de todos los Estados de cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional de los refugiados, según proceda,

Reconociendo que existe un estrecho vínculo entre la paz y la seguridad, la asistencia humanitaria y el desarrollo sostenible y que los efectos adversos del cambio climático podrían impedir o revertir los avances en la consolidación de la paz y el desarrollo en los países más afectados por el cambio climático, especialmente en las naciones con un elevado nivel de fragilidad, y actuar como factor multiplicador del riesgo en esos contextos,

Reconociendo que los efectos adversos del cambio climático, entre otros, las precipitaciones erráticas, los fenómenos meteorológicos cada vez más frecuentes y extremos, los ciclones tropicales más frecuentes y graves, las inundaciones y la sequía, la disminución de los recursos de agua dulce, la desertificación, la degradación de las tierras y la elevación del nivel del mar, pueden provocar escasez de agua, inseguridad alimentaria y desplazamientos a gran escala, que afectan en particular a las mujeres, los niños, las minorías étnicas y las personas más vulnerables, lo que a su vez puede dar lugar a tensiones sociales y exacerbar, prolongar o contribuir al riesgo de futuros conflictos e inestabilidad, y plantear una gran amenaza para la paz, la seguridad y la estabilidad mundiales,

Reconociendo que los efectos adversos del cambio climático pueden exacerbar la vulnerabilidad de las poblaciones, especialmente las que se encuentran en situaciones de conflicto armado, violencia o fragilidad, cuya capacidad para hacer frente a las perturbaciones y los cambios del clima es limitada, y llamando la atención sobre las consecuencias humanitarias para esas poblaciones derivadas de los riesgos para la seguridad relacionados con el clima,

Expresando preocupación por el impacto particular que los riesgos para la seguridad relacionados con el clima tienen en las mujeres, los niños y las personas más vulnerables,

Llamando la atención sobre la importancia de la prevención de los conflictos y de la detección y el examen tempranos de las situaciones que puedan degenerar en conflictos armados, y poniendo de relieve que las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, deben responder a los indicios tempranos que alerten de un posible conflicto y garantizar una acción rápida y efectiva para prevenir, contener o poner fin a los conflictos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Poniendo de relieve que los pequeños Estados insulares en desarrollo son especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, y expresando profunda preocupación porque esos efectos, en particular la pérdida de territorio causada por la elevación del nivel del mar, pueden tener repercusiones para la paz y la seguridad internacionales, además de consecuencias humanitarias, económicas, sociales, culturales y ecológicas,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por organizaciones regionales como la Unión Africana, la Unión Europea, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y el Foro de las Islas del Pacífico para desarrollar respuestas regionales a las amenazas para la seguridad relacionadas con el clima, y *destacando* que la cooperación de las Naciones Unidas con las organizaciones regionales y subregionales es crucial para hacer frente a los riesgos para la seguridad relacionados con el clima y para prevenir el estallido, la intensificación, la continuación y la recurrencia de los conflictos,

Recordando que el Consejo de Seguridad ha puesto de relieve la importancia de tener en cuenta el impacto ambiental de las operaciones de mantenimiento de la paz, *acogiendo con beneplácito* las prioridades establecidas por el Secretario General en sus iniciativas “Acción por el Mantenimiento de la Paz” y “Acción por el Mantenimiento de la Paz +”, y *reconociendo* a ese respecto los importantes progresos realizados en la mejora de la gestión de los riesgos para el medio ambiente,

Reconociendo la necesidad de que las actividades de consolidación de la paz que realizan las Naciones Unidas dispongan de financiación suficiente, previsible y continuada a fin de poder ayudar eficazmente a los países a sostener la paz e impedir el estallido, la intensificación, la continuación y la recurrencia de los conflictos,

Reconociendo también la necesidad de implicar a los diferentes interesados, en particular a la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, y destacando especialmente la importancia del papel de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones y de su participación plena, equitativa y significativa y su liderazgo en el diseño y la ejecución de programas relacionados con el clima y la seguridad,

Reconociendo los beneficios potenciales que las evaluaciones científicamente sólidas y basadas en pruebas sobre la interacción entre el cambio climático y los factores que afectan a la seguridad, realizadas por los órganos y marcos pertinentes de las Naciones Unidas, tienen para la concienciación, la formulación de políticas fundamentadas y la adopción de decisiones en el contexto de la paz y la seguridad internacionales y la promoción de la consolidación de la paz,

Poniendo de relieve la necesidad de que todo el sistema de las Naciones Unidas esté mejor informado sobre los riesgos para la seguridad relacionados con el clima, aprovechando los datos, la información y los conocimientos de que disponen los distintos organismos de las Naciones Unidas, las convenciones y otras organizaciones y órganos internacionales, así como las instituciones académicas y las organizaciones locales, con el fin de integrar plenamente los factores de riesgo climático y ambiental a corto y largo plazo en la evaluación y la gestión generales de las amenazas para la paz y la seguridad en los planos nacional, regional e internacional,

Invitando, en este sentido, a todos los agentes pertinentes a que colaboren para contar con datos internacionales accesibles e interoperables sobre los riesgos para la seguridad relacionados con el clima y desarrollen la infraestructura y las aptitudes digitales necesarias para procesar e interpretar esos datos en apoyo de la prevención de los conflictos,

1. *Expresa su intención* de tener en cuenta los análisis exhaustivos de los conflictos y las estrategias de gestión de los conflictos que incorporen información sobre las repercusiones del cambio climático para la seguridad, a fin de que el Consejo pueda prestar la debida atención a las causas profundas de los conflictos o a los multiplicadores del riesgo que puedan representar un obstáculo para la ejecución de los mandatos del Consejo o poner en peligro el proceso de consolidación del sostenimiento de la paz;

2. *Solicita* al Secretario General que integre los riesgos para la seguridad relacionados con el clima como uno de los componentes centrales de las estrategias amplias de las Naciones Unidas para la prevención de los conflictos, con miras a contribuir a la reducción del riesgo de recaída en los conflictos debido a los efectos adversos del cambio climático;

3. *Solicita* al Secretario General que, en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, presente un informe sobre las repercusiones para la seguridad de los efectos adversos del cambio climático en los contextos específicos de los países o regiones pertinentes que figuran en la lista de asuntos de los que se ocupa el Consejo, así como recomendaciones para hacer frente a los riesgos para la seguridad relacionados con el clima;

4. *Invita también* al Secretario General a que, cuando sea pertinente, integre las repercusiones para la seguridad de los efectos del cambio climático en las estrategias de prevención de los conflictos, el análisis de los conflictos, la evaluación y la planificación integradas de las misiones, el apoyo a la consolidación de la paz, los esfuerzos para reducir el riesgo de recaída en los conflictos, las medidas para reducir el riesgo de desastres y la respuesta humanitaria, *solicita* que en los informes sobre misiones y temas concretos que le presente incluya información sobre las repercusiones para la seguridad del cambio climático, teniendo en cuenta las cuestiones de género y edad, y recomendaciones para afrontar ese problema, y *solicita también* al Secretario General que adopte medidas para mejorar la reunión de datos y el seguimiento y análisis de los efectos del cambio climático en el contexto de los conflictos armados y las emergencias humanitarias;

5. *Alienta* la colaboración entre los Estados Miembros y la comunidad científica y el desarrollo de plataformas en línea para facilitar el acceso en tiempo real a datos y productos de información relacionados con el clima para apoyar el análisis integral de los riesgos;

6. *Reconoce* que la mediación es importante para el arreglo pacífico de controversias, especialmente en situaciones de conflicto relacionadas con el clima, incluso en la medida de lo posible a título preventivo y antes de que las controversias degeneren en violencia, *aprecia* los esfuerzos del Secretario General por seguir

reforzando la capacidad de apoyo a la mediación de las Naciones Unidas, de conformidad con los mandatos acordados, y lo *alienta* a que ponga a disposición la capacidad de apoyo a la mediación de las Naciones Unidas para contribuir a la reconstrucción de la cohesión social y a la consolidación de la paz, teniendo debidamente en cuenta los riesgos para la seguridad relacionados con el clima;

7. *Alienta* a las misiones políticas especiales, las operaciones de mantenimiento de la paz y los equipos de las Naciones Unidas en los países a que, cuando corresponda y en el marco de sus mandatos actuales, incorporen las repercusiones del cambio climático para la seguridad en sus evaluaciones, análisis y actividades para prevenir la recaída en los conflictos;

8. *Solicita* al Secretario General que se cerciore de que el personal que participa en las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas reciba una capacitación adecuada, con los recursos disponibles, sobre los riesgos para la seguridad relacionados con el clima, e *insta* a los Estados y a las organizaciones internacionales y regionales a que velen por que se imparta una formación adecuada en el marco de sus programas para el personal que participa en las actividades pertinentes;

9. *Reconoce* la importancia de que las instituciones internacionales de investigación científica y de compilación de datos tengan en cuenta la experiencia local en su trabajo de campo y sus productos y resultados, a fin de contribuir a la búsqueda de soluciones específicas para los riesgos de seguridad relacionados con el clima de cada país o región;

10. *Reconoce* la importancia de la coordinación con los países anfitriones para garantizar que las evaluaciones y las estrategias de gestión de los riesgos que se propongan sean esfuerzos de colaboración que respondan a sus necesidades y objetivos;

11. *Acoge con beneplácito* el despliegue de una capacidad dedicada a temas de seguridad relacionados con el clima en la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM), y *alienta* a que, cuando proceda, se despliegue una capacidad similar en las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales pertinentes de las Naciones Unidas;

12. *Reconoce* la importancia de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de base comunitaria, los jóvenes, las mujeres, los constructores de la paz y, cuando corresponda, el sector privado, las instituciones académicas, los centros de estudio, los medios de comunicación y los líderes culturales, educacionales y religiosos, para las actividades de consolidación y sostenimiento de la paz, entre otras cosas para aumentar la conciencia sobre las repercusiones para la seguridad relacionadas con el clima y sobre cómo afrontarlas de manera eficaz;

13. *Solicita* a las misiones políticas especiales, a las operaciones de mantenimiento de la paz y a los equipos de las Naciones Unidas en los países que, cuando corresponda, tengan en cuenta el impacto ambiental de sus operaciones en el marco de la gestión de las misiones y, en ese contexto, que lo gestionen de forma apropiada y de conformidad con las normas y reglamentos aplicables de las Naciones Unidas, teniendo presentes los objetivos fijados por el Secretario General en el plan de acción climática de la Secretaría de las Naciones Unidas;

14. *Reconoce* la necesidad de abordar los problemas relacionados con el suministro de información y recomendaciones específicas sobre los riesgos para la seguridad inducidos por el cambio climático en los países y regiones que figuran en la lista de asuntos de los que se ocupa el Consejo, con miras a servir de base para las decisiones del Consejo y ayudar a reforzarlas, y *acoge con beneplácito*, por lo tanto,

la creación por los miembros del Consejo de Seguridad de un grupo oficioso de expertos en clima y seguridad a fin de facilitar la adopción de un enfoque más sistemático e integral en la labor del Consejo respecto de las cuestiones del clima, la paz y la seguridad;

15. *Alienta* a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales y a las Naciones Unidas, en particular a sus misiones sobre el terreno, a que tengan en cuenta, según proceda, las repercusiones para la seguridad de los efectos adversos del cambio climático en sus actividades, programas y estrategias en los países afectados, incluso mediante la elaboración de estrategias amplias para la gestión de los riesgos relacionados con estos factores;

16. *Alienta también* a la Comisión de Consolidación de la Paz a que, en sus debates sobre países o regiones específicos y temas concretos, examine y señale a la atención, cuando proceda, las repercusiones de los efectos adversos del cambio climático para la consolidación y el sostenimiento de la paz, dé prioridad a las cuestiones de creación de capacidad y resiliencia a nivel nacional para hacer frente a los efectos del cambio climático y sostener la paz, y utilice su poder de convocatoria dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas para facilitar una respuesta coherente e integrada en los distintos pilares, y colabore con las comunidades locales y la sociedad civil, en particular con las mujeres y los jóvenes, en sus esfuerzos para abordar las cuestiones del cambio climático, el desarrollo sostenible y la consolidación y el sostenimiento de la paz;

17. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.